PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Fecha Revisión	30/06/2021
	SUBPROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y TESORERÍA	Fecha Aprobación	2/07/2021
	FORMATO: INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS	Versión:	1
	CÓDIGO: REG-GF-EJ-007	Página:	1 de 1

1. DEPENDENCIA						PERIODO A COBRAR		
Oficina de Sistemas					Desde:	1	9	2021
					Hasta	30	9	2021
1.2. INFORME No.	4	1.3. PARCIAL	X	1.4. FINAL		CONTRATO No.		146-2021

1.5. OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO ELSOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.

1.6. CONTRATISTA:	EA-Strategy S.A.S	NIT	900.470.571 -4
1.7. SUPERVISOR:	ESILDA MARIA ROJAS MEDINA	C.C.	57.297.862
	OSCAR FERNANDO ARENAS GARCÍA	C.C.	91.107.685

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31/12/2021	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	17	6	2021
1.9. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.659.124,00	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31	12	2021

2. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

2.1. CONTRATO / ADICIÓN	2.2 REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FECHA	VIGENCIA	VALOR	ADICIÓN (ES)	REDUCCIÓN (ES)	LIBERACIÓN (ES)	VALOR DEFINITIVO
Contrato Inicial	219521	11/06/2021	2021	$ 30.659.124				$ 30.659.124,00
								$ -
								$ -
								$ -
								$ -
								$ -
		TOTAL		$ 30.659.124,00	$ -	$ -	$ -	$30.659.124,00

3. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS O SU EQUIVALENTE:			Seguros del Estado S.A		Fecha Expedición: 11 / 06/ 2021		
					Fecha Aprobación: 11 / 06 / 021		
No. De PÓLIZA O SU EQUIVALENTE	AMPARO ASEGURADO	% ASEGURADO / SMMLV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		3.1 MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS PÓLIZAS		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	Vr. ASEGURADO
21-44-101352275	Cumplimiento	30%	$ 9.197.737	11/06/2021	31/08/2022			$ -
21-44-101352275	Calidad de los elementos	20%	$ 6.131.825	11/06/2021	31/08/2022			$ -
21-44-101352275	Pago de salarios, prestaciones sociales,	5%	$ 1.532.956	11/06/2021	21/12/2024			$ -
			$ -					$ -
			$ -					$ -
			$ -					$ -
			$ -					$ -

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

4.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	NÚMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Fecha Revisión	30/06/2021
	SUBPROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y TESORERÍA	Fecha Aprobación	2/07/2021
	FORMATO: INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS	Versión:	1
	CÓDIGO: REG-GF-EJ-007	Página:	1 de 1

5. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Fecha	Valor Pagado	Saldo a favor Contratista	Saldo a liberar
	$ -	$ -	$ -

6. RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC

6.1. INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL			6.2. DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)		
(1) Código rubro Presupuestal	(1) Descripción Rubro Presupuestal (Nivel Ordinal)	(3) Valor	(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación según el CPC adaptado a CCP)	(2) Descripción (nombre) del producto o servicio	(3) Valor
C-2599-1000-7-0-2599065-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	$4.379.875,00	A-02-02-02-008-003-01-3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	$ 4.379.875,00
		$ -			$ -
		$ -			$ -
		$ -			$ -
		$ -			$ -
		$ -			$ -
		$ -			$ -
TOTAL CUENTA QUE SE TRAMITA		$4.379.875,00			$ 4.379.875,00

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR:					ANTICIPO:			
	Contrato	$ 30.659.124,00	Adición (es):	$ -		Base:		Valor:
	Oferta		Reducción (es):	$ -		Porcentaje:		$ -
Vr Definitivo Contrato :		$ 30.659.124,00	Liberación (es):	$ -				

INFORME DE EJECUCIÓN:

7.1. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	7.2. FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			7.3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	7.4. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	7.5. SALDO POR EJECUTAR	CONCEPTO
	FECHA	NÚMERO	VALOR TOTAL				
1	7-jul-21	FE-22	$2.043.941,62	$ -	$2.043.941,62	$ 28.615.182,38	14 días mes de junio
2	6-ago-21	FE-25	$4.379.875,00	$ -	$4.379.875,00	$ 24.235.307,38	Pago mes de julio
3	13-sep-21	FE-26	$4.379.875,00	$ -	$4.379.875,00	$ 19.855.432,38	Pago mes de agosto
4	11-oct-21	FE-27	$4.379.875,00	$ -	$4.379.875,00	$ 15.475.557,38	Pago mes de septiembre
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
ACUMULADO:		49,52%	$ 15.183.566,62	$ -	$ 15.183.566,62		

Anticipo por amortizar	$ -	Valor de la presente certificación	$4.379.875,00

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Fecha Revisión	30/06/2021
	SUBPROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y TESORERÍA	Fecha Aprobación	2/07/2021
	FORMATO: INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS	Versión:	1
	CÓDIGO: REG-GF-EJ-007	Página:	1 de 1

8. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL y/o ACTIVIDAD	8.2. DESCRIPCIÓN	8.3. SOPORTES / OBSERVACIONES
Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.	El día 6 de octubre de 2021, el contratista allega informe vía correo electrónico de las actividades del mes de septiembre.	Informe mensual de actividades
Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.	El día 6 de octubre, el contratista allega certificado de pago de salarios vía correo electrónico.	Certificado de pago de salarios con fecha 6 de octubre de 2021.
Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.	El día 6 de octubre, el contratista allega certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y profafiscales vía correo electrónico.	Certificado de pago de aportes con fecha 6 de octubre de 2021.

NOTA: El recibo por parte de la supervisión de los servicios prestados y/o interventoría de los trabajos ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

9. APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL (Aplica sólo a Personas Naturales)

Los aportes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que presento mensualmente son:

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP	SALUD	ARL	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	
		Aporte Aplicable	Aporte Aplicable	Aporte Aplicable				
1	$ -	$ -	$ -	$ -				Mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del decreto 1273 de 2018; y mis aportes son derivados del ingreso facturado o cobrado mediante la presentación del documento equivalente y en ejecución del contrato referido en la 1a sección de la presente acta.
2	$ -	$ -	$ -	$ -				
3	$ -	$ -	$ -	$ -				
4	$ -	$ -	$ -	$ -				
5	$ -	$ -	$ -	$ -				
6	$ -	$ -	$ -	$ -				
7	$ -	$ -	$ -	$ -				
8	$ -	$ -	$ -	$ -				
9	$ -	$ -	$ -	$ -				
10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
12	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	-	-	-	-				

EA-Strategy S.A.S

C.C. 900.470.571 -4

Contratista

Para constancia de lo anterior, el presente informe se firma a los ___once_____ _____ (_11__) días del mes de __octubre_____ del año 202_1_.

ESTADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS ENTREGADOS

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

En vacaciones
Resolución 376 de 2021

ESILDA MARIA ROJAS MEDINA

C.C. 57297862

Supervisor o Interventor

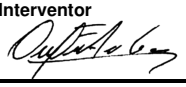

OSCAR FERNANDO ARENAS GARCÍA

C.C. 91107685

Supervisor o Interventor

Anexos:

Informe de actividades

Certifcados de pago de salarios y aportes seguridad social

EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT 900.470.571
Carrera 11 D No 118 37 piso 2
Tel: (031) 8053030
Bogotá - Colombia
administrativo@ea-strategy.com
https://ea-strategy.com/

Factura electrónica de venta
No. FE-27

Señores	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÒN		
NIT	899.999.119-7	**Teléfono**	(031) 5878750 - Ext. 10703
Dirección	Carrera 5 No. 15-80	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/10/2021, 07:09
Expedición	11/10/2021, 07:09
Vencimiento	10/11/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto
1	Servicio Renovación de licenciamiento Software Alero Express Septiembre 2021 - contrato No 146-2021	1.00	3,680,567.23

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuatro millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-11-10 por $ 4,379,875.00

Total Bruto	3,680,567.23
IVA 19%	699,307.77
Total a Pagar	**4,379,875.00**

Observaciones:
#$25-01-01-000;146-2021; oarenas@procuraduria.gov.co#$

Orden de compra: -

Recibido 11/10/2021

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764006067695 aprobado en 20201022 prefijo FE desde el número 1 al 300 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas Tarifa 6.9
CUFE: b52013d8d45a9596c647dcf013bc96625d7a5db541b86ec6bbd2cc4a2a4faa2ebba24ffcb9510fb3335c5d07097921ad

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT 900.470.571-4 CERTIFICA QUE:

EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, no tiene durante el lapso de seis meses anteriores de esta certificación obligaciones pendientes de pago provenientes del sistema de seguridad social, en pensiones, salud, riesgos profesionales, aportes de caja de compensación familiar, Cree, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio nacional de aprendizaje.

La anterior certificación se expide a los seis (06) días del mes de octubre, del año 2021, para los efectos de dar cumplimiento al Art 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 Julio de 2013. Con destino a PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Cordialmente.

JORGE ENRIQUE SANABRIA SUAREZ
Contador Público
Tp 88969-T

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El suscrito Contador Público de la empresa EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificada con Nit 900.470.571-4, certifica que a la fecha la empresa ha realizado el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a sus empleados y se encuentra a paz y salvo por este concepto. En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de 2021.

Cordialmente.

JORGE ENRIQUE SANABRIA SUAREZ
Contador Público
Tp 88969-T

Informe mensual

Contrato No 146-2021

EA Strategy
Arquitectura Empresarial

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Ing. Esilda María Rojas Medina

Interventora del Contrato N.146-2021

Profesional Universitario Gr17

FECHA: 30 de septiembre del 2021

VERSIÓN: 1.0

Documento Presentado por: EA-STRATEGY- Partner ALERO en Colombia
Ángela Urueña
Gerente General
☎ +57 (1) 8053030
✉ auruena@ea-strategy.com

1. INTRODUCCIÓN

La Procuraduría General de la Nación cuenta con el software Alero y actualmente tiene contratado el servicio de soporte técnico y mantenimiento, para dicho servicio y de acuerdo al contrato, el contratista presentará un informe de manera mensual, el cual contendrá las actividades realizadas.

2. ACTIVIDADES

2.1 Actividades recurrentes

Dentro de las actividades importantes que se deben ejecutar en el soporte y mantenimiento de la herramienta es correr un procedimiento, que consiste en:

1. Se ingresa en el entorno del servidor de Alero.
2. Dentro de la carpeta de la aplicación se extraen los siguientes archivos del servidor:
   - Log del servidor.
   - Log de errores.
   - XML de configuración.
3. Dentro de la misma carpeta se corre la rutina “checkit”. Esta rutina se encarga de verificar los tres entornos sobre los cuales opera Alero:
   - Verificación de Bases de Datos: Registra cualquier error a nivel de bases de datos de Alero junto con el reporte de todos los registros que no tienen un archivo asignado en los repositorios (significa que estos fueron borrados o movidos del repositorio asignado manualmente).
   - Verificación de Contenido: Registra cualquier error a nivel de los repositorios de Alero junto con el reporte de todos los archivos que no tienen un registro en las bases de datos de Alero – “archivos huérfanos” (significa que los registros fueron manualmente borrados de la base de datos).
   - Verificación de Volúmenes: Se asegura que exista suficiente espacio asignado para las transacciones, la base de datos y los archivos de Alero, y que el espacio virtual asignado de los volúmenes sea correspondiente con el espacio físico disponible.
4. Se extraen los logs que se producen de dichas verificaciones, las cuales toman de uno a tres días corriendo debido a la cantidad de documentos a procesar.
5. Al final de las verificaciones, dentro de la misma rutina “checkit” se procura borrar los archivos huérfanos y sincronizar el espacio de los volúmenes físicos y virtuales. También se crean nuevos repositorios de ser necesario (esta necesidad se confirma después de que la corporación Alero indica que es requerido).
6. Se envían todos los archivos extraídos a corporación Alero para análisis.
7. Se reciben los análisis por parte de Alero en un periodo de tres a cinco días hábiles.
8. Se traducen los reportes de análisis al español.
9. Se envían los reportes de análisis al cliente junto con cualquier recomendación.

El anterior procedimiento se realizo en el mes de septiembre de 2021 y se evidencia que el servidor y la licencia de Alero se encuentra funcionando correctamente.

2.2 Actividades del periodo correspondiente al mes de septiembre de 2021.

1. De acuerdo a los logs enviados por la Procuraduria se observa que el servidor y la licencia enviada a perpetuidad se encuentran funcionando correctamente.

2.3 Recomendaciones

1. La Procuraduria deberá revisar el log usualmente para verificar que la licencia y el servidor funcionan correctamente.

3. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y COMPROMISOS

A continuación, se presentan actividades para dar cumplimiento al contrato en mención:

ITEM	FECHA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO
1	18/09/2021	Envio de logs para análisis y verificación	Procuraduría	SI

FIRMAS	
CLIENTE	**EA-Strategy**
En vacaciones Resolución 376 de 2021 _____ Esilda María Rojas Oscar Fernando Arenas Garcia	_____ Angela Urueña

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

21 SEP 2021

RESOLUCIÓN No. 376 - - -

Por medio de la cual se conceden y se ordena el pago de las vacaciones y el de la prima correspondiente

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los numerales 3 y 4 del artículo 62 del Decreto Ley 262 de febrero 22 de 2000 y las resoluciones 374 de 2011 y 200 de mayo 17 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que servidores de la Procuraduría General de la Nación, solicitaron vacaciones para disfrutarlas en los meses de septiembre y octubre de 2021;

Que de conformidad con el artículo 139 del Decreto –Ley 262 de 2000, las vacaciones de los servidores públicos de la entidad tienen una duración de veintidós (22) días calendario por cada año de servicios.

Que mediante Resolución 374 de septiembre 11 de 2011, el señor Procurador General impartió las directrices para el disfrute de vacaciones de los servidores de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 149 del decreto referido dispone "*Los servidores de la Procuraduría General tendrán derecho, en virtud de las vacaciones anuales que se causen, a una prima anual equivalente a quince (15) días de salario…*"

Que para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima correspondiente, se tendrán en cuenta los factores salariales que devengue el servidor en la fecha en la cual inicie el disfrute, conforme a lo regulado por el artículo 148 del Decreto –Ley 262 de 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder y reconocer el pago de las vacaciones y la prima vacacional a los servidores públicos de la Procuraduría General de la Nación, que se relacionan a continuación, durante el término y por el periodo de servicios señalados:

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

21 SEP 2021

RESOLUCIÓN No. 376 - - -

Por medio de la cual se conceden y se ordena el pago de las vacaciones y el de la prima correspondiente

CEDULA	P. APELLIDO	S. APELLIDO	NOMBRES	CARGO	F.I.CAUSACION	F.F.CAUSACION	F. I. DISFRUTE	F. F. DISFRUTE	DIAS	VACACIONES	PRIMA V.
4615975	MURILLO	LEDEZMA	JESUS EDUARDO	4SU-08	4/08/2020	3/08/2021	8/10/2021	29/10/2021	22	2.370.820	1.616.468
6760901	GUTIERREZ	QUIROGA	HECTOR	6CI-04	7/01/2020	6/01/2021	27/09/2021	18/10/2021	22	1.959.128	1.335.769
6772812	CARVAJAL	PINILLA	MIGUEL ANTONIO	3PJ-EC	15/04/2019	14/04/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	9.423.389	6.425.038
7385748	LLORENTE	FONTALVO	JORGE LUIS	4SU-11	7/03/2020	6/03/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	3.609.593	2.461.086
7553731	VALENCIA	CARDONA	EDGAR	4TI-11	8/07/2020	7/07/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	3.074.206	2.096.049
7703287	VILLALOBOS	SANCHEZ	CARLOS MAURICIO	1AS-24	9/06/2020	8/06/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	8.544.130	5.825.543
7704940	RUBIANO	RUBIANO	JUAN CARLOS	3PU-17	9/10/2020	8/10/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	5.074.500	3.459.886
9770808	VILLA	MANJARRES	ALEJANDRO	4SU-11	12/06/2019	11/06/2020	27/09/2021	18/10/2021	22	3.609.593	2.461.086
10013023	GOMEZ		NAUDIN ANTONIO	3PU-17	23/07/2020	22/07/2021	8/10/2021	29/10/2021	22	5.084.622	3.466.788
10137171	JARAMILLO	RAMIREZ	JHON EDISON	5SJ-12	2/10/2020	1/10/2021	2/10/2021	23/10/2021	22	3.306.396	2.254.361
10547101	FIGUEROA	OJEDA	ALEJANDRO	3PJ-EC	5/09/2020	4/09/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	9.421.090	6.423.470
11188515	VELASCO	RODRIGUEZ	GILBERTO	5OF-06	13/10/2020	12/10/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	1.955.065	1.332.999
12265473	TRUJILLO	OROZCO	MIGUEL ANDRES	4SU-11	3/08/2020	2/08/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	3.074.206	2.096.049
12968114	RICAURTE	TAPIA	GUSTAVO ADOLFO	3PJ-EC	7/02/2019	6/02/2020	27/09/2021	18/10/2021	22	9.423.389	6.425.038
13504486	VANEGAS	PLATA	HOLGER	3PU-17	4/09/2020	3/09/2021	1/10/2021	22/10/2021	22	5.084.622	3.466.788
13505522	SILVA	VILLEGAS	JORGE ALFREDO	3PU-17	14/04/2020	13/04/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	5.085.044	3.467.075
13511867	MUSTAFA	DURAN	CARLOS YAMID	1AS-24	2/12/2018	1/12/2019	4/10/2021	25/10/2021	22	8.544.130	5.825.543
13823176	RODRIGUEZ	ARENAS	HUGO ERVIN	5OF-06	16/09/2020	15/09/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	1.958.965	1.335.658
14232445	ROJAS	MORENO	MILCIADES EDUARDO	3PJ-EG	2/09/2019	1/09/2020	19/10/2021	9/11/2021	22	6.716.399	4.579.363
15525018	CHICA	VELEZ	GUILLERMO LEON	6AS-03	1/10/2020	30/09/2021	1/10/2021	22/10/2021	22	1.431.559	976.063
16271069	JARAMILLO	MARIN	JOHN EDISON	3PJ-EG	6/09/2020	5/09/2021	1/10/2021	22/10/2021	22	6.716.399	4.579.363
16614404	CARVAJAL	LENIS	EVERTH	3PJ-EG	10/03/2020	9/03/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	6.716.593	4.579.495
16704142	VICTORIA	MEJIA	JORGE MAURICIO	1AS-19	11/09/2019	10/09/2020	19/10/2021	9/11/2021	22	5.896.171	4.020.117
17638253	ROMERO	AGUILAR	CARLOS	6CI-04	26/09/2020	25/09/2021	27/09/2021	18/10/2021	22	1.768.513	1.205.804
17970201	MATTOS	HERRERA	JOSE BOLIVAR	3PJ-EG	18/10/2020	17/10/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	6.658.306	4.539.754
18000436	RIPOLL	PADILLA	JUAN CARLOS	5AM-09	9/09/2019	8/09/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	2.553.535	1.741.046
19203944	APARICIO	TORRES	LUIS FELIPE	1AS-24	1/04/2020	31/03/2021	1/10/2021	22/10/2021	22	8.550.294	5.829.746
19257127	MALAGON	OVIEDO	GERARDO AUGUSTO	3PJ-EC	6/09/2020	5/09/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	9.421.090	6.423.470
19271619	ARBOLEDA	MONTOYA	CARLOS ARTURO	2JD-22	10/01/2018	9/01/2019	24/09/2021	15/10/2021	22	9.741.168	6.641.705
19358014	POVEDA	ROMERO	NESTOR AUGUSTO	6AN-04	18/06/2019	17/06/2020	27/09/2021	18/10/2021	22	1.768.513	1.205.804
19362608	ARBOLEDA	GARCIA	ARTURO	1AS-24	4/03/2019	3/03/2020	1/10/2021	22/10/2021	22	8.550.294	5.829.746
19377625	BOLIVAR	MOLINA	JOSE MANUEL	6AG-11	25/05/2019	24/05/2020	10/10/2021	31/10/2021	22	3.074.461	2.096.223
19453503	ALGARRA	LOBO	MARIO IVAN	1AS-19	22/10/2018	21/10/2019	16/10/2021	6/11/2021	22	5.896.171	4.020.117
21675683	SALAZAR	RUIZ	GLADYS OMAIRA	5OF-06	28/05/2019	27/05/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	1.958.965	1.335.658
21701415	ARTEAGA	VILLA	ROCIO AMPARO	1AS-19	1/10/2020	30/09/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	5.896.171	4.020.117
22468519	APONTE	RUMBO	TATIANA MERCEDES	4SU-11	9/06/2020	8/06/2021	21/09/2021	12/10/2021	22	3.609.593	2.461.086
22789523	PENA	LICONA	YURAIMA	5SE-11	10/12/2019	9/12/2020	8/10/2021	29/10/2021	22	3.072.245	2.094.712
23493196	CANTE	BALLEN	MARIA ROSALBA	3PU-17	2/07/2018	1/07/2019	18/10/2021	8/11/2021	22	5.084.622	3.466.788
23493196	CANTE	BALLEN	MARIA ROSALBA	3PU-17	2/07/2017	1/07/2018	24/09/2021	15/10/2021	22	5.084.622	3.466.788
23606261	PARRA	RODRIGUEZ	ELIZABETH	3PU-17	7/09/2020	6/09/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	5.139.068	3.503.910
24048029	MORENO	CAMARGO	MARTHA LUCIA	4SU-11	30/01/2019	29/01/2020	19/10/2021	9/11/2021	22	3.081.229	2.100.838
24196786	RODRIGUEZ	MARTINEZ	GLADYS	5OF-06	13/01/2019	12/01/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	1.958.965	1.335.658
24336328	HENAO	PATINO	MARIA VICTORIA	3PU-17	5/06/2019	4/06/2020	24/09/2021	15/10/2021	22	5.085.044	3.467.075
28178121	ARDILA	CASTELLANOS	HELLY JOHANA	4SU-11	4/09/2020	3/09/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	3.074.206	2.096.049
29532338	RESTREPO	SAAVEDRA	MARTHA INES	3PJ-EC	21/09/2019	20/09/2020	27/09/2021	18/10/2021	22	9.421.090	6.423.470
29678939	RECALDE	ESCOBAR	GLORIA EMILCE	5OF-06	2/10/2018	1/10/2019	4/10/2021	25/10/2021	22	1.849.807	1.261.232
30290901	VILLA	SANCHEZ	GLORIA INES	3PJ-EG	4/10/2020	3/10/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	6.658.306	4.539.754
30404303	LONDONO	FLOREZ	MARCELA ALEJANDRA	4SU-10	4/09/2020	3/09/2021	18/10/2021	8/11/2021	22	2.814.498	1.918.976
30705626	GUZMAN	MUNOZ	GLORIA	3PU-17	6/02/2020	5/02/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	5.085.044	3.467.075

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

21 SEP 2021

RESOLUCIÓN No. 376 - - -

Por medio de la cual se conceden y se ordena el pago de las vacaciones y el de la prima correspondiente

CEDULA	P. APELLIDO	S. APELLIDO	NOMBRES	CARGO	F.I.CAUSACION	F.F.CAUSACION	F. I. DISFRUTE	F. F. DISFRUTE	DIAS	VACACIONES	PRIMA V.
30710736	ROSERO	VALLEJO	YOLANDA DEL SOCO.	3CA-17	1/11/2018	31/10/2019	27/09/2021	18/10/2021	22	5.074.500	3.459.886
31387555	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JANETH DEL CARMEN	5OF-06	8/05/2020	7/05/2021	27/09/2021	18/10/2021	22	2.371.016	1.616.602
31874462	GUTIERREZ	MONDRAGON	MAILDE	3PU-17	10/10/2020	9/10/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	5.074.500	3.459.886
31996002	CARDONA	CASTANO	CARMEN LUCIA	4SU-11	6/06/2020	5/06/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	3.609.593	2.461.086
32626897	ABELLO	MARINO	MONICA	4SU-11	9/07/2019	8/07/2020	11/10/2021	1/11/2021	22	3.609.294	2.460.882
32657386	DIAZGRANADOS	LOZANO	VIVIAN MERCEDES	1AS-24	1/02/2020	31/01/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	8.550.294	5.829.746
32689130	NUNEZ	ROSALES	SANDRA BEATRIZ	6CI-04	10/06/2020	9/06/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	1.768.513	1.205.804
32846468	MERCADO	ESCORCIA	MARLA JUDITH	3PJ-EG	2/09/2020	1/09/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	6.716.399	4.579.363
33197575	NAZZAR	LEMUS	DILMA DEL CARMEN	3PJ-EC	10/09/2019	9/09/2020	11/10/2021	1/11/2021	22	9.421.090	6.423.470
34503761	MINA	ARARAT	PAOLA ANDREA	3PU-17	5/09/2020	4/09/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	5.084.622	3.466.788
34555104	DAVILA	CALDERON	SANDRA INES	3PJ-EC	5/09/2019	4/09/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	9.421.090	6.423.470
35199289	ROJAS	REYES	YUDDY MARCELA	1AS-19	5/06/2019	4/06/2020	24/09/2021	15/10/2021	22	5.896.171	4.020.117
36065861	RIOS	VASQUEZ	BEATRIZ EUGENIA	3PJ-EC	2/09/2020	1/09/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	9.421.090	6.423.470
36163103	BASTIDAS	DE RAMIREZ	RAQUEL	1AS-25	7/10/2019	6/10/2020	27/09/2021	18/10/2021	22	9.788.409	6.673.915
36727663	CEVALLOS	SILVA	MARIA BEATRIZ	3PU-17	11/01/2019	10/01/2020	19/10/2021	9/11/2021	22	5.085.044	3.467.075
37314307	PAEZ	SANCHEZ	MARINA EUGENIA	3PU-17	8/09/2020	7/09/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	5.896.171	4.020.117
37752200	MURCIA	VERA	MARTHA PATRICIA	3PU-17	2/08/2020	1/08/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	5.084.622	3.466.788
38232959	RIVERA	GUTIERREZ	OLGA LUCIA	1AS-21	21/11/2018	20/11/2019	12/10/2021	2/11/2021	22	6.549.034	4.465.250
39446015	JIMENEZ	ROJAS	MARIA DE LAS MERC.	4SU-11	8/08/2020	7/08/2021	27/09/2021	18/10/2021	22	3.609.873	2.461.277
39618276	AREVALO	CAPERA	JUANA CRISTINA	5OF-06	13/02/2019	12/02/2020	24/09/2021	15/10/2021	22	5.085.044	3.467.075
39619061	LOSADA	CAJIAO	NOHORA LEONOR	0PP-EF	4/06/2019	3/06/2020	19/10/2021	9/11/2021	22	7.423.330	5.061.361
39755559	MIRANDA	FORERO	JOMARY	5OF-06	5/11/2019	4/11/2020	22/10/2021	12/11/2021	22	2.339.272	1.594.959
39782436	BERNAL	FRANCO	DIANA JANETHE	3PJ-EC	2/09/2018	1/09/2019	27/09/2021	18/10/2021	22	9.421.090	6.423.470
39808724	CARDENAS	POSADA	ANGELICA MARIA	5OF-06	6/10/2019	5/10/2020	19/10/2021	9/11/2021	22	1.955.065	1.332.999
40043482	ORTEGA	PINTO	MARITZA	3PJ-EG	22/10/2018	21/10/2019	11/10/2021	1/11/2021	22	6.658.306	4.539.754
40046714	VELANDIA	PEREZ	AURA EDILMA	3PJ-EC	11/09/2019	10/09/2020	1/10/2021	22/10/2021	22	9.421.090	6.423.470
40395741	NINO	TRASLAVINA	ALEXANDRA	3PU-17	7/06/2020	6/06/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	5.085.044	3.467.075
40777899	GARZON	AMEZQUITA	DERLY CONSTANZA	4SU-08	3/04/2020	2/04/2021	1/10/2021	22/10/2021	22	2.371.016	1.616.602
41785070	ROMERO	ALVARADO	DIDIMA	3PJ-EC	9/09/2018	8/09/2019	7/10/2021	28/10/2021	22	9.421.090	6.423.470
41902079	AMAYA	ALVAREZ	JACQUELINE	3PJ-EC	2/09/2019	1/09/2020	8/10/2021	29/10/2021	22	9.421.090	6.423.470
41962429	ALBARRACIN	SANCHEZ	LUZ JOHANNA	1AS-19	27/03/2019	26/03/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	5.896.171	4.020.117
42545760	QUINTERO	FAJARDO	IRMA	4SP-12	6/12/2019	5/12/2020	10/11/2021	1/12/2021	22	5.085.044	3.467.075
42545760	QUINTERO	FAJARDO	IRMA	4SP-12	6/12/2018	5/12/2019	19/10/2021	9/11/2021	22	5.085.044	3.467.075
42732241	RENDON	AGUDELO	MARIA VICTORIA	4SU-11	10/07/2019	9/07/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	3.609.294	2.460.882
43755688	RUA	BETANCUR	DIANA CARMENZA	3PU-18	1/10/2019	30/09/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	5.456.003	3.720.002
47437146	CALIMAN	GUTIERREZ	CLAUDIA PATRICIA	5OF-06	1/07/2020	30/06/2021	21/09/2021	12/10/2021	22	1.958.965	1.335.658
51686998	GOMEZ	GUTIERREZ	GLORIA ELIZABETH	3PU-17	9/01/2018	8/01/2019	4/10/2021	25/10/2021	22	5.085.044	3.467.075
51715255	CARRILLO	MARTINEZ	BLANCA ELIZABETH	3PU-17	23/03/2018	22/03/2019	19/10/2021	9/11/2021	22	5.085.044	3.467.075
51767773	CASTILLO	MAHECHA	JANNETH CECILIA	3PU-17	16/07/2018	15/07/2019	4/10/2021	25/10/2021	22	5.085.044	3.467.075
51772157	VELASCO	MENDEZ	SANDRA INES	3PJ-EC	2/09/2020	1/09/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	9.421.090	6.423.470
51910177	RUBIO	SUAREZ	NUBIA	4TI-19	16/04/2019	15/04/2020	22/10/2021	12/11/2021	22	5.896.171	4.020.117
51970547	SANCHEZ	GARCIA	RUTH JIMENA	3PU-15	14/02/2018	13/02/2019	11/10/2021	1/11/2021	22	9.703.466	6.615.999
51980584	AMAYA	VANEGAS	CLAUDIA PATRICIA	5OF-06	22/08/2020	21/08/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	5.085.044	3.467.075
51983321	CONTRERAS	GAMBOA	MARISOL	1AS-19	1/02/2019	31/01/2020	19/10/2021	9/11/2021	22	5.896.171	4.020.117
52023083	LOAIZA	AVILA	YENNY MIREYA	5OF-06	8/10/2018	7/10/2019	27/09/2021	18/10/2021	22	1.955.065	1.332.999
52024280	FUQUENE	RODRIGUEZ	SONIA OLIVA	1AS-19	1/10/2017	30/09/2018	27/09/2021	18/10/2021	22	5.896.171	4.020.117
52149120	MARQUEZ	HERNANDEZ	ANA ELVIRA	3PU-17	2/04/2018	1/04/2019	4/10/2021	25/10/2021	22	5.085.044	3.467.075
52155812	BOHORQUEZ	CORTES	SANDRA PATRICIA	1AS-19	3/02/2020	2/02/2021	25/09/2021	16/10/2021	22	5.914.674	4.032.732
52159026	CASAS	SOLANO	MAGDA LILIANA	1AS-19	1/06/2019	31/05/2020	11/10/2021	1/11/2021	22	5.896.171	4.020.117

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

21 SEP 2021

RESOLUCIÓN No. 376 - - -

Por medio de la cual se conceden y se ordena el pago de las vacaciones y el de la prima correspondiente

CEDULA	P. APELLIDO	S. APELLIDO	NOMBRES	CARGO	F.I.CAUSACION	F.F.CAUSACION	F. I. DISFRUTE	F. F. DISFRUTE	DIAS	VACACIONES	PRIMA V.
52187560	AMADO	VASQUEZ	MONICA JANNETTE	1AS-19	10/08/2018	9/08/2019	24/09/2021	15/10/2021	22	5.660.325	3.859.312
52288948	RIANO	AMAYA	CAROLINA	4SU-11	5/09/2019	4/09/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	3.589.975	2.447.710
52364345	SANCHEZ	ALARCON	DIANA MARCELA	3PU-17	3/08/2018	2/08/2019	4/10/2021	25/10/2021	22	5.084.622	3.466.788
52375818	GONZALEZ	FONSECA	DEISSY YANIVE	3PU-17	11/01/2019	10/01/2020	27/09/2021	18/10/2021	22	5.085.044	3.467.075
52433367	CHAVEZ		OLGA PATRICIA	3PJ-EG	2/09/2019	1/09/2020	11/10/2021	1/11/2021	22	6.716.399	4.579.363
52455827	PLAZAS	ROSERO	MARIA ALEJANDRA	3PU-17	1/08/2020	31/07/2021	18/10/2021	8/11/2021	22	5.084.622	3.466.788
52490276	VARGAS	PENA	MISLEN ANDREA	4SU-08	14/07/2018	13/07/2019	4/10/2021	25/10/2021	22	5.084.622	3.466.788
52490276	VARGAS	PENA	MISLEN ANDREA	4SU-08	14/07/2019	13/07/2020	26/10/2021	16/11/2021	22	5.084.622	3.466.788
52501223	MORA	NEUTO	LUZ ANGELA	3PU-17	22/01/2019	21/01/2020	19/10/2021	9/11/2021	22	5.085.044	3.467.075
52809003	SERRANO	OSPINA	NUBIA JOHANA	4SU-11	12/09/2020	11/09/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	3.609.294	2.460.882
52854062	DAZA	ALVAREZ	ANGELICA MARIA	5SE-09	2/01/2019	1/01/2020	22/10/2021	12/11/2021	22	2.587.459	1.764.177
53073316	MEJIA	FALS	ANDREA	3PU-17	9/11/2019	8/11/2020	22/10/2021	12/11/2021	22	5.074.500	3.459.886
53105737	RIOS	MONTANEZ	DIANA	3PU-17	4/06/2020	3/06/2021	1/10/2021	22/10/2021	22	5.085.044	3.467.075
53161520	RODRIGUEZ	MANRIQUE	MARIA VIVIANA	6AS-03	3/10/2018	2/10/2019	4/10/2021	25/10/2021	22	1.496.702	1.020.479
57297862	ROJAS	MEDINA	ESILDA MARIA	3PU-17	10/03/2020	9/03/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	5.085.044	3.467.075
60281833	ROZO	WILCHES	MYRIAM SOCORRO	3PJ-EC	20/09/2020	19/09/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	9.421.090	6.423.470
63329293	GOMEZ	ACUNA	CAROLINA	4SU-11	3/10/2020	2/10/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	3.068.086	2.091.877
63391121	QUINTERO	HERNANDEZ	LUZ EDILIA	4SP-12	5/05/2019	4/05/2020	24/09/2021	15/10/2021	22	3.313.266	2.259.045
63479945	LOPEZ	PLATA	YANETH	6AS-03	5/06/2020	4/06/2021	1/10/2021	22/10/2021	22	1.500.703	1.023.207
63562965	SANTAMARIA	VECINO	CLAUDIA MILENA	1AS-25	8/03/2019	7/03/2020	19/10/2021	9/11/2021	22	9.795.470	6.678.729
64547992	DE ARCO	ROBLES	YURI DEL ROSARIO	3PJ-EG	2/09/2020	1/09/2021	1/10/2021	22/10/2021	22	6.716.399	4.579.363
64553494	BUELVAS	PERALTA	ANGELA TERESA	6AS-03	10/10/2020	9/10/2021	10/10/2021	31/10/2021	22	1.496.702	1.020.479
65695957	VILLANUEVA	SANCHEZ	JAEL	5AM-10	4/08/2020	3/08/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	2.814.498	1.918.976
65726150	ARIAS	BUSTAMANTE	MYRIAM ASTRID	3PJ-EC	2/09/2020	1/09/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	9.421.090	6.423.470
65740349	RAMIREZ	CAJAMARCA	CLAUDIA PATRICIA	1AS-19	3/05/2019	2/05/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	5.895.682	4.019.783
65742321	APONTE	RIVERA	EDNA RUTH	4SU-08	19/10/2018	18/10/2019	19/10/2021	9/11/2021	22	2.371.016	1.616.602
65742321	APONTE	RIVERA	EDNA RUTH	4SU-08	19/10/2019	18/10/2020	10/11/2021	1/12/2021	22	2.371.016	1.616.602
66760339	VALENCIA	SAAVEDRA	EVELYN	3PJ-EC	8/11/2019	7/11/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	9.365.897	6.385.839
66863104	TORRES	URUENA	LORENA	5OF-06	20/09/2020	19/09/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	2.169.209	1.479.006
71216976	PALACIOS	MOSQUERA	EDINSON	4SU-11	10/07/2020	9/07/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	3.609.294	2.460.882
71669430	MONTOYA	ISAZA	DELIO IVAN	6CI-04	20/09/2020	19/09/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	1.959.128	1.335.769
71778340	BUSTAMANTE	ALVAREZ	ANDRES ORLANDO	3PU-17	2/08/2018	1/08/2019	4/10/2021	25/10/2021	22	5.084.622	3.466.788
72195165	MACHADO	MARTES	OSCAR JOSE	4SU-11	2/07/2020	28/09/2021	1/10/2021	22/10/2021	22	3.573.273	2.436.323
72223395	SERRANO	GARCIA	LUIS CARLOS	4SU-11	8/09/2019	7/09/2020	1/10/2021	22/10/2021	22	3.609.294	2.460.882
74381877	VEGA	SANCHEZ	DARIO FERNANDO	4TI-15	10/10/2018	9/10/2019	22/09/2021	13/10/2021	22	3.896.723	2.656.856
76314336	SANJUAN	MARTINEZ	JOSE LUIS	3PJ-EG	2/09/2019	1/09/2020	8/10/2021	29/10/2021	22	6.716.399	4.579.363
77174430	GUERRA	DURAN	RAMON	4SU-11	1/08/2020	31/07/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	3.609.294	2.460.882
77189957	BRACHO	ADARRAGA	CARLOS ANDRES	3PU-17	1/06/2018	6/06/2019	4/10/2021	25/10/2021	22	5.085.044	3.467.075
79285500	BEJARANO	LEON	HENRY FELIPE	6CH-06	6/05/2018	5/05/2019	30/09/2021	21/10/2021	22	1.959.128	1.335.769
79296550	DIAZ	ALBARRACIN	LUIS FERNANDO	4TM-16	29/09/2018	28/09/2019	4/10/2021	25/10/2021	22	4.325.607	2.949.277
79367391	TORRES	CRUZ	JOSUE MAURICIO	3PU-17	8/09/2019	7/09/2020	27/09/2021	18/10/2021	22	5.085.044	3.467.075
79394728	CORTES	GAONA	JUAN MANUEL	1AS-19	5/08/2020	4/08/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	5.883.945	4.011.781
79429094	SANCHEZ	LEIVA	MAURICIO LISANDRO	3PJ-EC	2/09/2020	1/09/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	9.421.090	6.423.470
79429781	NAVAS	MACIAS	LUIS ENRIQUE	5AM-09	3/10/2018	2/10/2019	19/10/2021	9/11/2021	22	2.582.094	1.760.518
79509719	RICO	SANCHEZ	VICTOR MAURICIO	4TM-12	19/05/2018	18/05/2019	19/10/2021	9/11/2021	22	8.550.294	5.829.746
79539668	BEJARANO	BEJARANO	GUIDO	6AG-14	6/05/2018	5/05/2019	11/10/2021	1/11/2021	22	3.794.516	2.587.170
79615279	ROMERO	JARAMILLO	NELSON HUMBERTO	1AS-19	9/11/2018	3/12/2019	11/10/2021	1/11/2021	22	5.891.921	4.017.219
79625788	OCHOA	MALDONADO	OMAR ALFONSO	3PJ-EC	25/06/2019	24/06/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	9.423.389	6.425.038
79651287	ROMERO	NOVOA	JUAN CARLOS	3PU-15	4/09/2018	3/09/2019	19/10/2021	9/11/2021	22	3.904.496	2.662.156

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

2 1 SEP 2021

RESOLUCIÓN No. 3 7 6 - - -

Por medio de la cual se conceden y se ordena el pago de las vacaciones y el de la prima correspondiente

CEDULA	P. APELLIDO	S. APELLIDO	NOMBRES	CARGO	F.I.CAUSACION	F.F.CAUSACION	F. I. DISFRUTE	F. F. DISFRUTE	DIAS	VACACIONES	PRIMA V.
79715857	BENJUMEA	BETANCUR	JOSE YESID	3PJ-EC	5/09/2018	4/09/2019	22/10/2021	12/11/2021	22	9.421.090	6.423.470
79792319	MORENO	MORA	HECTOR HERNANDO	3PU-17	11/08/2020	10/08/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	5.084.622	3.466.788
79793125	CUBILLOS	CAMELO	OSCAR EVANGELISTA	1AS-19	2/11/2017	1/11/2018	28/09/2021	19/10/2021	22	5.883.945	4.011.781
79797398	SINISTERRA	RESTREPO	EDGAR ANDRES	3PJ-EG	26/11/2018	8/02/2020	27/09/2021	18/10/2021	22	6.718.819	4.581.013
79909094	GOMEZ	TREJOS	JOSE ROBINSON	3PU-17	2/08/2018	1/08/2019	19/10/2021	9/11/2021	22	5.084.622	3.466.788
79951382	GARZON	RINCON	JAIRO	4TI-11	9/08/2020	8/08/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	3.074.206	2.096.049
79959341	GUEVARA	HURTADO	GABRIEL EDUARDO	4TC-15	6/09/2019	5/09/2020	19/10/2021	9/11/2021	22	3.904.496	2.662.156
80001064	CALONJE	PEREZ	JULIO RICARDO	4SU-11	3/09/2019	2/09/2020	22/09/2021	13/10/2021	22	3.614.948	2.464.737
80100583	MARTHA	PINEROS	PAUL EDUARDO	4SU-11	9/06/2018	8/06/2019	4/10/2021	25/10/2021	22	8.550.294	5.829.746
80110512	BELTRAN	ESPINOSA	OSCAR IVAN	4TI-11	4/08/2020	3/08/2021	1/10/2021	22/10/2021	22	3.074.206	2.096.049
80211820	VERGARA	VILLAMIL	WISNER STEVEN ALF.	3PU-17	26/12/2019	25/12/2020	11/10/2021	1/11/2021	22	5.081.378	3.464.576
80850711	SOTO	HERNANDEZ	EDGAR MAURICIO	1AS-19	8/02/2019	7/02/2020	11/10/2021	1/11/2021	22	5.896.171	4.020.117
83027363	HERRERA	SILVA	JORGE EDUARDO	1AS-24	5/03/2019	4/03/2020	11/10/2021	1/11/2021	22	8.550.294	5.829.746
85454465	MOISES	ROPAIN	ALFREDO JOSE	0PR-ED	9/03/2020	8/03/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	9.746.257	6.645.175
86014595	NUNEZ	HERNANDEZ	CRISTHIAN FELIPE	4TC-15	2/09/2019	1/09/2020	22/10/2021	12/11/2021	22	3.904.496	2.662.156
86085743	BUSTOS	NOGUERA	DAVID ALEJANDRO	4SU-11	3/10/2020	2/10/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	3.602.109	2.455.983
87063785	RUIZ	LOPEZ	CARLOS FEDERICO	3PJ-EG	7/04/2020	6/04/2021	8/10/2021	29/10/2021	22	6.718.819	4.581.013
87452627	BETANCOUR	PEREZ	EULER JAVIER	1AS-19	28/06/2018	27/06/2019	11/10/2021	1/11/2021	22	5.896.171	4.020.117
91110269	VARGAS	CARREÑO	WILLIAM FERNEY	6AG-11	3/02/2018	2/02/2019	10/10/2021	31/10/2021	22	3.074.461	2.096.223
91221896	REYES	TORRES	GONZALO EDUARDO	3PJ-EC	2/02/2018	1/02/2019	24/09/2021	15/10/2021	22	9.423.389	6.425.038
91255019	DIAZ	LIZARAZO	CARLOS MAURICIO	3PJ-EC	7/09/2020	6/09/2021	11/10/2021	1/11/2021	22	9.421.090	6.423.470
91472058	CASTANEDA	AMAYA	JAVIER DAVID	4SU-11	3/01/2020	2/01/2021	27/09/2021	18/10/2021	22	3.609.593	2.461.086
91488532	CARRIZOSA	CAMACHO	JAVIER ANDRES	3PJ-EC	13/02/2020	12/02/2021	19/10/2021	9/11/2021	22	9.423.389	6.425.038
91490280	ALVAREZ	BRAVO	FABIAN EDUARDO	3CA-17	10/11/2019	9/11/2020	19/10/2021	9/11/2021	22	5.074.500	3.459.886
91522456	BARRERA	BONILLA	CARLOS FELIPE	3PU-17	4/01/2020	3/01/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	5.085.044	3.467.075
92548890	SAMPAYO	VERGARA	LEANDRO ALBERTO	1AS-19	9/09/2018	8/09/2019	8/10/2021	29/10/2021	22	5.895.682	4.019.783
92548890	SAMPAYO	VERGARA	LEANDRO ALBERTO	1AS-19	9/09/2019	8/09/2020	1/11/2021	22/11/2021	22	5.895.682	4.019.783
94498098	VEGA	RAMOS	HENRY ALEXANDER	4TI-11	4/06/2019	3/06/2020	19/10/2021	9/11/2021	22	3.074.461	2.096.223
1003265202	PALOMINO	VIDES	ANA ELENA	4SU-11	1/03/2019	29/02/2020	7/10/2021	28/10/2021	22	3.609.593	2.461.086
1010173464	LAITON	DE ORO	PAOLA ANDREA	4SU-11	11/09/2019	10/09/2020	12/10/2021	2/11/2021	22	3.609.294	2.460.882
1014236440	BUSTOS	HERRERA	MARIA CAMILA	4SU-11	1/02/2020	31/01/2021	21/09/2021	12/10/2021	22	3.609.593	2.461.086
1015403954	AREVALO	VARGAS	NELSON GERARDO	1AS-19	23/07/2020	22/07/2021	22/10/2021	12/11/2021	22	5.895.682	4.019.783
1017134714	SILVA	ROJAS	CRISTIAN YOHAN	4SU-11	5/07/2019	4/07/2020	1/10/2021	22/10/2021	22	3.609.294	2.460.882
1018410488	BLANCO	GARAY	CAROLINA	3PU-18	4/09/2020	3/09/2021	13/10/2021	3/11/2021	22	5.466.886	3.727.423
1018432725	BLANCO	ZARATE	ANDREA	3PU-17	11/09/2018	10/09/2019	4/10/2021	25/10/2021	22	5.084.622	3.466.788
1020717861	MENDOZA	PINEROS	LADY VIVIANA	3PU-17	9/12/2019	8/12/2020	1/10/2021	22/10/2021	22	5.081.378	3.464.576
1026288345	ALVARADO	LUGO	DANIEL ANDRES	4SU-11	9/07/2020	8/07/2021	28/09/2021	19/10/2021	22	3.068.320	2.092.036
1026294097	SANCHEZ	QUESADA	ANA MARIA	4SU-11	10/08/2020	9/08/2021	22/10/2021	12/11/2021	22	3.590.303	2.447.934
1026567057	MUNOZ	CORZO	SIMON JACOBO	4SU-11	3/10/2019	2/10/2020	11/10/2021	1/11/2021	22	3.698.209	2.521.506
1036665886	LINDO	AGUIRRE	MARIA LUISA	4SU-11	12/05/2020	11/05/2021	24/09/2021	15/10/2021	22	3.074.461	2.096.223
1049608818	PINEDA	LIMAS	DIANA CAROLINA	4SU-11	5/07/2019	4/07/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	3.609.294	2.460.882
1090388482	SEPULVEDA	BAYONA	ELIANA MARCELA	3PU-17	8/06/2019	7/06/2020	19/10/2021	9/11/2021	22	5.085.044	3.467.075
1098649817	NAVARRO	HERRERA	MARITZA	4SU-11	11/09/2020	10/09/2021	21/09/2021	12/10/2021	22	3.609.294	2.460.882
1101204505	SANTOS	BLANCO	MARTHA LILIANA	6CI-04	7/09/2020	6/09/2021	4/10/2021	25/10/2021	22	1.768.366	1.205.704
1129538801	ROCA	ESCORCIA	VANESSA MILENA	3PU-17	2/11/2018	1/11/2019	11/10/2021	1/11/2021	22	5.074.500	3.459.886
1136887025	DE VEGA	MUJICA	SOFIA	3PU-15	5/06/2019	4/06/2020	4/10/2021	25/10/2021	22	3.904.820	2.662.377
1151956040	MUNOZ	SANTANDER	JUAN SEBASTIAN	6CI-04	9/10/2020	8/10/2021	22/10/2021	12/11/2021	22	1.699.682	1.158.874

ARTÍCULO SEGUNDO: Las vacaciones serán canceladas con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 121 de enero 1 de 2021, recurso 10.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto a la División de Gestión Humana, para lo de su competencia e informar de estas novedades a los interesados y a sus respectivos jefes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General (E)

Proyecto: Claudia Bolivar-Grupo Nomina CLAUDIA P BOLIVAR
Reviso: Fernando Pereira Toro, Grupo Nomina
Reviso: Jaime Salazar-Asesor Secretaria General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146-2021 - CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EA STRATEGY S.A.S.

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** representada por **PAOLA GARCÍA ARISTIZÁBAL,** mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.468.339 de Barranquilla, quien actúa en calidad de Secretaria General, según consta en el Decreto 142 del 29 de enero de 2021, y Acta de Posesión No. 0096 del 2 de febrero de 2021, debidamente facultada para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA PROCURADURÍA,** NIT 899.999.119-7 y de la otra, **EA STRATEGY S.A.S.,** identificada con NIT. 900.470.571-4, representada legalmente por **ANGELA MARÍA URUEÑA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.035 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido el 26 de mayo de 2021, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9, la Oficina de Sistemas elaboró los estudios previos que sirven de soporte para la presente contratación y conforme al análisis efectuado recomendó la suscripción del contrato conforme a la propuesta presentada el 26 de abril de 2021 y el alcance del 2 de junio de 2021 por la Sociedad EA STRATEGY S.A.S por cumplir lo requerido por la Entidad y suplir sus necesidades.. **2)** Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), el cual consagra que *"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado",* y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, en el que establece que no existe pluralidad de oferentes " (…) *cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas Circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (…)*" (subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que la sociedad EA STRATEGY S.A.S., identificada con NIT 900.470.571-4, es representante y distribuidor exclusivo y único de los productos y servicios de Alero Technology en Colombia, de conformidad con la certificación expedida el 12 de abril por ALERO TECHNOLOGY, en la cual consta dicha exclusividad *" Esta carta certifica que a partir del 1 de enero de 2012, EA-Strategy S.A.S, con NIT 900.470.571-4, UN Integrador de Sistemas, con sede en Bogotá, Colombia, se convirtió en nuestro representante y distribuidor exclusivo y único de los productos y servicios de Alero Technology en Colombia"* **3)** Que en el Certificado de Existencia y Representación Legal de EA STRATEGY S.A.S., expedido el 26 de mayo de 2021, por la Cámara de Comercio de Bogotá, se verificaron las condiciones de existencia y representación legal de dicha sociedad y su objeto social, dentro del cual se halla el de la presente contratación. **4)** Que de igual forma, la representante legal se encuentra facultada para celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen con el mismo. **5)** Que el contrato tiene como presupuesto la suma **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($30.659.124) M/CTE**, incluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26521 del 28 de abril de 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado Nº 2021-137 el 27 de abril de 2021 expedido por el administrador del Plan. **6)** Que EA STRATEGY S.A.S., y su representante legal, están habilitados para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentran reportados como responsables fiscales según certificados de la Contraloría General de la Republica, consultados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", el 28 y 8 de abril de 2021, con códigos de verificación 900470571421042810455 3 y 52057035210408162156; de igual manera en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia en cuanto a infractores de la Ley 1801 de 2016, el número de identificación del representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir según el Registro Interno de validación No. 21343558 del 8 de abril de 2021, y de acuerdo con lo señalado en los certificados ordinarios Nos. 165867667 y 164405320 expedidos el 28 y 8 de abril de 2021 por el Jefe de la División Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación, la sociedad y su apoderado No registran sanciones e inhabilidades vigentes. **7)** Que en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidió el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación directa a través de la Resolución No. 022 del 8 de junio de 2021. **8)** Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, las demás disposiciones que regulen la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas **PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO. SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA del Estudio Previo, es parte integral del presente contrato y en él se detalla el ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DEL CONTRATO y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para el cumplimiento del objeto contratado. **TERCERA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de hasta **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($30.659.124) M/CTE**, incluido IVA demás impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar y costos en que incurra el contratista para el

cumplimiento del objeto contratado, valor que corresponde a **33.74** SMMLV para el presente año. **CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor de este contrato se pagará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **Nº 26521 del 28 de abril de 2021**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal, y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado número **2021-137 el 27 de abril de 2021** expedido por el administrador de dicho Plan. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** La Procuraduría General de la Nación pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales de la siguiente manera: **a)** EL primer pago será proporcional a los días ejecutados del primer mes a partir de la firma del acta de inicio, **b)** Los siguientes meses se facturarán por un valor mensual de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.379.875)** incluido IVA, según lo cotizado y acordado, previa programación del PAC y presentación por parte del contratista del informe de las actividades realizadas de soporte y mantenimiento. El Supervisor del contrato y Contratista llevarán control de los servicios prestados, los cuales deben cumplir con los acuerdos de niveles de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que se acepte la factura electrónica de acuerdo con lo señalado por la DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES en la Resolución No. 000042 expedida el 5 de mayo de 2020. En caso de no aplicar esta Resolución, el pago o los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro, se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si aplica la factura o documento equivalente deberá ser enviada al correo facturaelectronica@procuraduria.gov.co y siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de conformidad con lo dispuesto por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, con copia al correo del supervisor señalado en la cláusula notificaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita mediante certificación suscrita por el revisor fiscal del contratista. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO CUARTO:** En todo caso los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando la Entidad no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato para el servicio de mantenimiento y soporte y las visitas técnicas preventivas iniciará a contabilizarse desde la suscripción del acta de inicio y terminará el día 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. Es de anotar que el soporte y mantenimiento se prestará de manera continua hasta la finalización del plazo de ejecución. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de LA PROCURADURÍA, localizada en la Carrera 5ª No. 15-80, piso 5 y/o Calle 16 No. 4-75/79 de Bogotá donde está ubicado el Datacenter de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario señalados en el presente contrato, tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las prórrogas solo se concederán por mutuo acuerdo entre las partes o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando LA PROCURADURÍA lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a LA PROCURADURÍA - Grupo de Contratación de la Secretaria General, para que se adopte la decisión sobre el particular. **PARÁGRAFO TERCERO - SUSPENSIÓN**: El plazo de ejecución solo podrá suspenderse, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales, o por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de tales eventos deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por EL CONTRATISTA, la supervisión y el Grupo de Contratación de la Secretaria General; el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. La supervisión del contrato deberá informar en forma inmediata al Grupo de Contratación de la Secretaría General de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Garante

para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **SÉPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con LA PROCURADURÍA a cumplir las siguientes OBLIGACIONES: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, sus anexos, en la oferta, Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR". **2.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA. **3**. Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. 5. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas aceptadas con la oferta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales. **7.** Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución. **8.** Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato. **9.** Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN". **10.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. **11.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. **12.** Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones. **13.** Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **14.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **15.** Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente. **16.** Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. **17.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Sistemas para la ejecución del contrato. **18.** Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, así mismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas. **19.** Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas y demás). **20.** Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. **NOVENA - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA:** LA PROCURADURÍA se obliga a: **1)** Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio. **2)** Efectuar los pagos que se generen en cumplimiento de la ejecución del contrato dentro del plazo establecidos en el mismo. **3)** Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **4)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato. **5)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **6)** Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. **7)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **8)** Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna. **9)** Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato. **10)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de LA PROCURADURÍA. **DÉCIMA PRIMERA - RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA PROCURADURÍA. **DÉCIMA SEGUNDA - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar con un tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato con la autorización previa y por escrito de LA PROCURADURÍA; sin embargo, EL CONTRATISTA responde directamente a la Entidad por el cumplimiento del contrato y la mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA TERCERA -**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146-2021 - CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EA STRATEGY S.A.S.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control del presente contrato será ejercida por el o los funcionarios designados por la Secretaria General una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, quien tendrán a su cargo las funciones señaladas en este contrato, las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la Entidad. **DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento total y/o se declare la terminación anticipada del contrato por causas imputables a este, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial, retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a LA PROCURADURÍA, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **DÉCIMA SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización LA PROCURADURÍA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma LA PROCURADURÍA podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA - PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de LA PROCURADURÍA como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en el secop ii y ocho (8) meses más.
Calidad de los servicios	20%	Tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en el secop ii y ocho (8) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura de los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, y con la póliza se debe allegar la constancia del pago de la prima. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como ampliar el valor de la misma, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURÍA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos señalados, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y los documentos resultantes, deberán entregarse en forma conjunta dentro de este plazo a través del SECOP II para el trámite correspondiente. **DÉCIMA NOVENA - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal del contratista. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe allegar este documento para la firma del contrato y para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del mismo. **VIGÉSIMA - LEGALIZACIÓN:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato se encuentra legalizado con la aprobación del mismo por las partes contratantes a través del SECOP II y una vez LA PROCURADURÍA

efectúe el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA PRIMERA - EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato inicia con la aprobación de la garantía de cumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, , que ni él, ni los socios que la conforman, ni la entidad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA PROCURADURÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. LA PROCURADURÍA una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley. **VIGÉSIMA CUARTA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA SEXTA - CIERRE DEL EXPEDIENTE:** Vencidos los términos del amparo de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, LA PROCURADURÍA dejará constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D. C**. VIGÉSIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación:

LA ENTIDAD CONTRATANTE: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Nombre: **PAOLA GARCÍA ARISTIZÁBAL** Cargo: Secretaria General Dirección: Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 de Bogotá Teléfono: 5878750 extensión 10703 Correo Electrónico: pgarciaa@procuraduria.gov.co	**EL CONTRATISTA:** **EA STRATEGY S.A.S.** NIT: **900.470.571-4** Nombre: **ANGELA MARÍA URUEÑA DIAZ** Cargo: Representante Legal Dirección: Cra 11 D No. 118-37 Piso 2 Teléfono: 3058806684 Correo Electrónico: auruena305@ea-strategy.com

Proyectó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Asesora Grupo de Contratación.
Revisó - Aprobó: Carlos Alberto Castellanos Araújo – Coordinador Grupo de Contratación.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101352275	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	06	2021	11	06	2021	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
EA STRATEGY S.A.S	NIT: 900.470.571-4	8053030

DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 118 - 37 P 2 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 899.999.119-7	5878750

DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 15 - 80 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 146-2021 - CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y EA STRATEGY S.A.S. REFERENTE A CONTRATAR LA RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO EL SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO.

NOTA LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS .

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/06/2021	31/08/2022	$9,197,737.20
CALIDAD DEL SERVICIO	11/06/2021	31/08/2022	$6,131,824.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/06/2021	31/12/2024	$1,532,956.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******63,601.00	$ *******8,000.00	$ ******13,604.00	$ **********85,205.00	$ *******16,862,518.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101352275

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101352275, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de JUNIO de 2021

21-44-101352275

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbbarrera	BETTY ROSMIRA BARRERA GORDILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-06-11-3:12 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 26521 de fecha 2021-04-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	219521	**Fecha Registro:**	2021-06-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	30.659.124,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	30.659.124,00	**Saldo x Obligar:**	30.659.124,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900470571	**Razon Social:**	EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	006301191745	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	22468339	**Nombre:**	PAOLA GARCIA ARISTIZABAL	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	146-2021	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2021-06-11

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	C-2599-1000-7-0-2599065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NACIONAL	Nación	11	CSF		30.659.124,00	0,00		
					Total:	30.659.124,00	0,00	30.659.124,00	30.659.124,00

Objeto:	CTO 146-2021 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, INCLUYENDO EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-11-30	30.659.124,00	30.659.124,00	NINGUNO

Martha P Pinos S

Martha P Pinos S

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14723335795

(415)7707212489984(8020) 000001472333579 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 0 5 7 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EA STRATEGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EA STRATEGY S A S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 D 118 37 P 2

42. Correo electrónico auruena@ea-strategy.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 0 5 3 0 3 0	3 1 1 8 7 6 9 1 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 1 0 6 1 5	6 3 1 1	2 0 1 9 0 8 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	2	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 14 / 11 : 50: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14723335795

(415)7707212489984(8020) 000001472333579 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 0 5 7 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 5
72. Número		1 7 1 3 6
73. Fecha	2 0 1 1 0 6 1 5	2 0 1 1 1 2 3 0
74. Número de notaría		2 9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 8 1 6	2 0 1 2 0 1 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1 3 0 9 9 6	0 2 1 3 0 9 9 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 6 1 5	
81. Hasta	2 0 3 2 0 5 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 0 9 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14723335795

(415)7707212489984(8020) 000001472333579 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 0 5 7 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 6 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 0 5 7 0 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URUEÑA	DIAZ	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO